



IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley 378 de 2025-Senado:

“Por medio de la cual se fortalece el ejercicio de la función disciplinaria de la comisión nacional de disciplina judicial y las comisiones seccionales de disciplina judicial, se establece la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones”

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la **Plenaria del Senado de la República**, mi **IMPEDIMENTO** para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por ser la representante legal de un partido político, donde están contratados Abogados que son litigantes, lo que implicaría un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Asimismo, varios de los Abogados Contratistas que hacen parte de mi Unidad de Trabajo Legislativo (UTL), son litigantes y podría haber un interés directo con esta iniciativa en cuanto a la investigación disciplinaria que se genere por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Cordialmente, se suscribe,

BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA